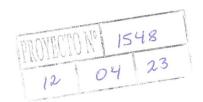
# "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





# Resolución Directoral Nº1488-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 17 ABR 2023

Vista; La Resolución Directoral N° 1134 – 2023-UGELH; con un total de un (01)

folio útil;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral Nº 1134 – 2023-UGEL- Huancabamba, se resuelve el contrato docente por servicios personales de doña Marilyn CARRASCO PINTADO, identificada con DNI Nº 16732013, en la Institución Educativa N° 204, a partir del 06 de marzo del 2023; consignando un error material en el artículo primero:



RESOLVER A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2023.

#### DEBE DECIR:

RESOLVER A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023.

Que, el Artículo. 212º inciso 212.1 de la Ley Nº 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

# SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR Y ACLARAR:

 el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 1134 – 2023-UGEL-Huancabamba, donde se resuelve el contrato docente por servicios personales de doña Marilyn CARRASCO PINTADO, identificada con DNI Nº 16732013, en la Institución Educativa N° 204, a partir del 06 de marzo del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

### DICE:

RESOLVER A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2023.

## DEBE DECIR:

RESOLVER A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023.











**ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

PLES URDES CONSUELO LA MADRID BENITES.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huancabamba

CONS

EPER
ADM.
AGI
GDSC





